

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de
Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (“la Agencia”), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Agencia al 31 de diciembre de 2022 y 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y demás regulaciones emitidas dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) que se describen en la Nota 3.

Bases para la Opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de conformidad con esas normas se describen detalladamente en la sección de *Responsabilidades del Auditor en Relación con las Auditorías de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Agencia de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica, del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y del Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Superintendencia General de Seguros (SUGESE), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Énfasis en Asuntos

Base Contable - Sin calificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención de que la Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y demás regulaciones emitidas dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), tal y como se describen en la Nota 1 a los

estados financieros, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y cuyas principales diferencias se incluyen en la Nota 3. Por lo tanto, los estados financieros que se acompañan son para su presentación al ente regulador y como resultado de esto, no tienen como propósito presentar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la Compañía de conformidad con las NIIF, por lo cual podrían no ser apropiados para otros propósitos.

Responsabilidad de la Administración y los Encargados del Gobierno por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, los formatos, normas de divulgación y demás regulaciones emitidas dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), que se describen en la Nota 1, y del control interno que la administración determine como necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Agencia, para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos de que la Administración tenga la intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso para reportar la Información financiera de la Agencia.

Responsabilidad del Auditor en Relación con las Auditorías de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener la seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto no tienen errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe del auditor que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de acuerdo con las NIAs siempre detectará un error material cuando éste exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de manera acumulada, puede esperarse que influyan en las decisiones económicas de los usuarios realizadas tomando en cuenta estos estados financieros.

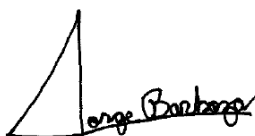
Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las NIAs, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de fraude es mayor que uno que resulte de error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o la evasión del control interno.

Deloitte.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la Compañía cese de operar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Agencia sobre, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Lic. Jorge Andrés Barboza Hidalgo - C.P.A. No.5079

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2023

Timbre de Ley No.6663, ¢1.000

Adherido y cancelado en el original

17 de mayo de 2023



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2022	2021
ACTIVO			
Disponibilidades		€ 108.008.318	€ 46.021.979
Efectivo en bancos	4	<u>108.008.318</u>	<u>46.021.979</u>
Cuentas y comisiones por cobrar		14.714.511	18.801.009
Comisiones por cobrar	5	<u>14.714.511</u>	<u>18.801.009</u>
Documentos y cuentas por cobrar a relacionadas		1.309.419.297	1.085.952.266
Cuentas por cobrar a relacionadas	1c, 12	<u>1.309.419.297</u>	<u>1.085.952.266</u>
Bienes muebles e inmuebles		3.988.455	4.724.785
Vehículos	1b, 6	<u>7.360.116</u>	<u>7.360.116</u>
(Depreciación acumulada de vehículo)	1b, 6	<u>(3.371.661)</u>	<u>(2.635.331)</u>
Otros activos		12.088.623	11.462.985
Pólizas		<u>855.858</u>	<u>653.410</u>
Impuesto sobre renta diferido	1l, 9	<u>4.100.349</u>	<u>3.677.159</u>
Depósitos en garantía	7	<u>7.132.416</u>	<u>7.132.416</u>
TOTAL ACTIVO		<u>€1.448.219.204</u>	<u>€1.166.963.024</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Cuentas por pagar y provisiones		€ 42.299.543	€ 61.966.868
Cuentas por pagar y provisiones	1d, 1e, 1f,		
	1g, 8	<u>27.850.031</u>	<u>22.090.767</u>
Impuesto sobre la renta corriente	1l, 9	<u>14.449.512</u>	<u>39.876.101</u>
Documento por pagar		3.260.000	3.260.000
Documento por pagar	10	<u>3.260.000</u>	<u>3.260.000</u>
TOTAL PASIVO		<u>45.559.543</u>	<u>65.226.868</u>
PATRIMONIO			
Capital social	11	21.502.957	21.502.957
Capital pagado		<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Resultado del período		1.376.856.113	1.075.932.608
Utilidades acumuladas		<u>1.376.856.113</u>	<u>1.075.932.608</u>

(Continúa)

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2022	2021
Reservas patrimoniales		₡ 4.300.591	₡ 4.300.591
Reserva legal	1j, 11	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
TOTAL DE PATRIMONIO		<u>1.402.659.661</u>	<u>1.101.736.156</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>₡1.448.219.204</u>	<u>₡1.166.963.024</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chaves Jiménez
Representante Legal

Huascar Ruiz Arias
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Timbre de Ley No.6614 adherido
y cancelado en el original



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

**ESTADOS DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**
(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2022	2021
INGRESOS		<u>¢ 695.351.846</u>	<u>¢ 679.513.140</u>
Comisiones por colocación de seguros	1h, 13	589.823.221	585.673.368
Ingresos por servicios administrativos	12	22.274.461	21.299.834
Ingresos por intereses	12	82.238.907	65.991.241
Ingreso por diferencial cambiario			6.193.904
Ingreso diversos operativos		<u>1.015.257</u>	<u>354.793</u>
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		<u>(34.597.437)</u>	<u>(27.990.360)</u>
Otros gastos operativos	1i	<u>(34.597.437)</u>	<u>(27.990.360)</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		<u>(211.837.355)</u>	<u>(192.741.781)</u>
Gastos de personal	1i, 14	(142.936.095)	(122.004.492)
Gastos por servicios administrativos	1i, 12	(31.325.531)	(29.916.520)
Gastos generales	1i, 15	<u>(37.575.729)</u>	<u>(40.820.769)</u>
GASTOS FINANCIEROS		<u>(14.177.256)</u>	<u> </u>
Gasto por diferencial cambiario		<u>(14.177.256)</u>	<u> </u>
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		434.739.798	458.780.999
Impuesto sobre la renta	1l, 9	<u>(133.816.293)</u>	<u>(142.704.196)</u>
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO		<u>¢ 300.923.505</u>	<u>¢ 316.076.803</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chaves Jiménez
Representante Legal

Huascar Ruiz Arias
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Capital Social	Utilidades Acumuladas	Reserva Legal	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	¢21.502.957	¢ 759.855.805	¢4.300.591	¢ 785.659.353
Utilidad neta del período		<u>316.076.803</u>		<u>316.076.803</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	21.502.957	1.075.932.608	4.300.591	1.101.736.156
Utilidad neta del período		<u>300.923.505</u>		<u>300.923.505</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	<u>¢21.502.957</u>	<u>¢1.376.856.113</u>	<u>¢4.300.591</u>	<u>¢1.402.659.661</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chaves Jiménez
Representante Legal

Huascar Ruiz Arias
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**
(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2022	2021
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del período		<u>¢ 300.923.505</u>	<u>¢ 316.076.803</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Gasto por depreciación	15, 6	736.330	736.012
Gasto por amortización de pólizas	15	1.318.455	1.951.093
Gasto por impuesto de renta corriente	9	133.816.293	143.529.707
Impuesto sobre la renta diferido	9	(423.190)	(825.511)
Ingreso por intereses	12	(82.238.907)	(65.991.241)
Cambios en el capital de trabajo:			
Comisiones por cobrar		4.086.498	(9.209.330)
Cuentas por pagar y provisiones		<u>5.759.264</u>	<u>(316.136)</u>
Efectivo provisto por las actividades de operación		<u>363.978.248</u>	<u>385.951.395</u>
Impuestos pagados		(159.242.882)	(117.485.598)
Pólizas pagadas		<u>(1.520.903)</u>	<u>(1.822.139)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>203.214.463</u>	<u>266.643.658</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Interés cobrado		82.238.907	65.991.241
Documento por cobrar	12	<u>(223.467.031)</u>	<u>(486.253.643)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(141.228.124)</u>	<u>(420.262.402)</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN DISPONIBILIDADES		61.986.339	(153.618.744)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		<u>46.021.979</u>	<u>199.640.723</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		<u>¢ 108.008.318</u>	<u>¢ 46.021.979</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chaves Jiménez
Representante Legal

Huascar Ruiz Arias
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Naturaleza del Negocio - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (en adelante “la Agencia”) fue inscrita ante el Registro Público como sociedad anónima el 29 de mayo de 2016 de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, por un período de cien años.

Por medio del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número seis del día 21 de agosto de 2019, la Agencia cambia su nombre de “Cohen Protección Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.” a “Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.”.

La actividad principal de la Agencia es brindar servicios de intermediación de seguros bajo la figura de agencia de seguros, comercializando seguros emitidos exclusivamente por el Instituto Nacional de Seguros (Nota 13).

La Agencia inició operaciones el 19 de diciembre de 2017, fecha en que fue autorizada por SUGESE como Agencia de seguros mediante la resolución SGS-1548-2017 otorgando la licencia SA-17-187.

La Agencia fue creada de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley No.8653 publicada el 7 de agosto de 2008, para la realización de la promoción, oferta y en general de los actos dirigidos a la celebración de contratos de seguros.

La Agencia es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. a partir del 1° de julio de 2021; está domiciliada en San José, La Uruca, de la Pozuelo 200 metros al oeste. Antes del 12 de octubre de 2018, la compañía era poseída en su totalidad por Java Cohen Wasserstein. En fecha 1° de julio de 2021, Vetrasa absorbió a Comercio de las Américas, S.A., siendo que, a partir de esta fecha, Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. La Agencia forma parte del grupo INCHCAPE conformado en Costa Rica por Vehículos de Trabajo, S.A. y Arrienda Express.

La Agencia no cuenta con sucursales, ni con cajeros automáticos bajo su control. Asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. contaba con 9 empleados.

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros de la Agencia fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Seguros y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 1° de enero de 2011.

La Agencia completó la auditoría sobre prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo al 31 de diciembre de 2022 en cumplimiento del Acuerdo 12-10 “Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204” del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Esta auditoría es llevada a cabo por otra firma de auditores y la conclusión del informe señala que la Agencia cumplió parcialmente la regulación y se encuentra en proceso de implementar las acciones necesarias para cumplir con la misma.

2. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS

2.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NUEVAS Y MODIFICADAS ("NIIF" O "NIC") QUE SON OBLIGATORIAS PARA EL AÑO EN CURSO

a. *Aplicación de Nuevas y Revisadas Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “NIC”) que son Obligatorias para el Año en Curso* - Las siguientes enmiendas a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1° de enero de 2022.

- **Enmiendas a IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual** - Las enmiendas actualizan la NIIF 3 en lo que se refiere al *Marco Conceptual* 2018 en lugar del *Marco Conceptual* de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de la IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y Activos contingentes*, un comprador aplica la NIC 37 para determinar si a la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado de un evento pasado. Para gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 *Gravámenes*, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.
- **Enmiendas a IAS 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Ingresos Antes de su Uso Planeado** - Las enmiendas prohíben deducir del costo de un activo de propiedad, planta y equipo cualquier ingreso por la venta de bienes producidos, antes de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos generados mientras el activo se lleva a una ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con las intenciones de la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La Entidad mide los costos de esos bienes producidos conforme a la NIC 2 *Inventarios*.

Las enmiendas también aclaran el significado de “probar si un activo funciona adecuadamente”. Ahora, la NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

- **Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2021** - Las Mejoras Anuales incluyen enmiendas a cuatro normas:
 - *NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera* - La modificación provee alivio adicional a una subsidiaria que es un adoptante inicial después que su matriz, con respecto a la contabilidad por las diferencias acumuladas por conversión. Como resultado de las enmiendas, una subsidiaria que usa la excepción de NIIF 1: D16(a) ahora puede también elegir medir los efectos acumulados por conversión de las operaciones extranjeras al valor en libros que hubiera sido incluido en los estados financieros consolidados de la controladora, basado en la fecha de transición de la matriz a NIIF, si no hubo ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de combinación de negocios en los que la controladora adquirió a la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que usa la excepción en NIIF 1: D16(a).
 - *NIIF 9 Instrumentos Financieros* - La modificación aclara que en la aplicación de la prueba del “10%” para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o por el prestamista en beneficio de otro.
 - *NIIF 16 Arrendamientos* - Las enmiendas eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos.
 - *NIC 41 Agricultura* - Las enmiendas quitan el requerimiento de NIC 41 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo para los impuestos cuando se mide el valor razonable. Esto alinea la valuación del valor razonable en NIC 41 con los requerimientos de NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* para usar consistentemente flujos de efectivo y tasas de descuento que permitan a los preparadores determinar si se debe usar flujos de efectivo y tasas de descuento antes o después de impuestos para una apropiada medición del valor razonable.
- b. **Nuevas y Revisadas NIIF Emitidas, pero aún no Vigentes** - A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes. La Compañía se encuentra en proceso de determinar los impactos que la adopción de estas enmiendas representará para sus estados financieros:

- **Enmiendas a NIIF 10 y NIC 28 Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto** - Las enmiendas a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que es contabilizada utilizando el método de participación, se reconocen en los resultados de la controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación) al valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las enmiendas aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada.

- **Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de Pasivos como Circulantes y no Circulantes** - Las enmiendas buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como circulantes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no circulantes. Las enmiendas enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las enmiendas aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la Entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo, sino por los derechos en forma al final del período de reporte.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Al momento de la emisión de los Estados Financieros, la Administración no espera que la adopción de las modificaciones antes mencionadas genere un impacto importante en períodos futuros para la Entidad.

- **Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de la Práctica 2 Juicios sobre Materialidad - Revelación de Políticas Contables** - Las modificaciones requieren que una entidad revele sus políticas contables materiales, en lugar de sus políticas contables significativas. Las modificaciones adicionales explican cómo una entidad puede identificar una política contable material y se agregan ejemplos de cuándo es probable que una política contable sea material. Se

clarifica que una política contable puede ser material por su naturaleza, a pesar de que los montos sean inmateriales, así como si los usuarios de la información financiera la necesitan para su comprensión de otra información en los estados financieros.

Para respaldar las enmiendas, también se han desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del “proceso de materialidad de cuatro pasos” descrito en la Declaración de la práctica 2 de las NIIF.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Al momento de la emisión de los Estados Financieros, la Administración no espera que la adopción de las modificaciones antes mencionadas genere un impacto importante en períodos futuros para la Entidad.

- **Modificaciones a la NIC 8 - Definición de Estimaciones Contables** - La enmienda reemplaza la definición de un cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son “importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Las entidades desarrollan estimaciones contables si las políticas contables requieren que las partidas de los estados financieros se midan de una manera que implique incertidumbre en la medición. Las modificaciones aclaran que un cambio en la estimación contable que resulte de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error. También se especifica que los efectos de un cambio en un insumo o técnica de medición utilizados para desarrollar una estimación contable, son cambios en estimaciones contables si no son el resultado de correcciones de períodos anteriores. El efecto del cambio en el período actual se reconoce como ingreso o gasto del período.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Al momento de la emisión de los Estados Financieros, la Administración no espera que la adopción de las modificaciones antes mencionadas genere un impacto importante en períodos futuros para la Entidad.

- **Modificación a la NIC 12 - Impuesto Diferido Relacionado a Activos y Pasivos que Surgen de una Sola Transacción** - La enmienda introduce una excepción al reconocimiento inicial del impuesto diferido prevista en la NIC 12. Aplicando esta excepción, la Compañía no aplica la exención de reconocimiento inicial para transacciones que den lugar a montos iguales para diferencias temporales gravables y deducibles. Por ejemplo, las modificaciones se aplican a las diferencias temporales gravables y deducibles asociadas a los activos por

derecho de uso y los pasivos por arrendamiento, así como las obligaciones de desmantelamiento y lo correspondiente reconocido como activos al inicio del primer período comparativo presentado.

Las modificaciones son aplicadas a las transacciones que ocurren a partir del inicio del primer período comparativo presentado a partir del 1° de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida.

Al momento de la emisión de los Estados Financieros, la Administración no espera que la adopción de las modificaciones antes mencionadas genere un impacto importante en períodos futuros para la Entidad.

- **NIIF 17 - Contratos de Seguros** - La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro. El objetivo de la NIIF 17, la cual reemplaza a la NIIF 4, Contratos de seguro, es asegurar que una entidad proporciona información relevante que represente fidedignamente esos contratos. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Entidad, siendo aplicable tanto para empresas aseguradoras, como para empresas que tienen contratos de reaseguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, descrito como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios midiendo el pasivo por la cobertura restante utilizando el enfoque de asignación de primas. El modelo general utiliza supuestos actuales para estimar la cantidad, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre. Tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1° de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea práctico, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requisitos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la Entidad aplica por primera vez la NIIF 17, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial.

3. BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base de Presentación y Adopción de Normas Contables (NIIF) - Los estados financieros han sido preparados con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

En setiembre del 2018, mediante las Sesiones 1442-2018 y 1443-2018 del CONASSIF, se aprueba el Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera, en el cual se establece que la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones con sus textos más recientes, son de aplicación obligatoria, con excepción de los tratamientos especiales aplicables a los entes supervisados y a los emisores no financieros.

En el apartado de “Disposiciones Transitorias”, de este Reglamento, se publica el Transitorio I, que establece para la presentación de los Estados Financieros del período 2020 ciertas excepciones con respecto a las NIIF’s, en lo siguiente, se transcribe textualmente el texto:

“La presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la implementación del Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados. En el caso particular del ajuste inicial por el cambio en el tipo de cambio de referencia para la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial “colón”, señalado en los Artículos 12 y 32 de este Reglamento, se aplicará en enero a los resultados del período 2020.”

Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros - Constituye norma vinculante y de aplicación obligatoria para todas las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Para el registro de las transacciones económicas debe observarse el “Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros”, definido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculten o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020, excepto por lo siguiente y las disposiciones transitorias. El resto de la normativa es aplicable a la Agencia.

- **Cuentas de Orden para el Registro y Control de las Actividades de Custodia** - Las cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia, cuentas 850 y 870, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2019.
- **Artículo No.10 - NIC 12 Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23** - La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:
 - Entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2, inciso (b) de dicha Interpretación.

- El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

Con respecto a esta nueva reglamentación, la administración de la Agencia no ha determinado los efectos de la aplicación de dicha normativa.

En el apartado de “Disposiciones Transitorias”, de este Reglamento, se publica el Transitorio I, que establece para la presentación de los Estados Financieros del período 2020 ciertas excepciones con respecto a las NIIF’s, en lo siguiente, se transcribe textualmente el texto:

“La presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la implementación del Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados. En el caso particular del ajuste inicial por el cambio en el tipo de cambio de referencia para la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial “colón”, señalado en los Artículos 12 y 32 de este Reglamento, se aplicará en enero a los resultados del período 2020.”

Aclaraciones Contenidas en los Anexos No.3, 4 y 5 del Acuerdo SUGEF 30-18 que no Aplican a la Compañía - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

- a. ***Estado de Flujos de Efectivo (NIC 7)*** - El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo, por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

- b. **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- c. **Activos Intangibles** - Se deben registrar por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas de deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la Entidad, el cual no puede exceder de cinco años (5), similar procedimiento y plazo deberá utilizarse para la amortización de la plusvalía adquirida.

- d. **Norma Internacional Contabilidad (NIC 8) Errores Fundamentales y Otros Cambios en las Políticas Contables** - La Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones, debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia, deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente. Esto difiere con lo indicado en la NIC 8, que requiere una evaluación del impacto, para determinar si fuese necesario una reexpresión retroactiva de información.
- e. **Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12) - Impuesto a las Ganancias y CINIF 23** - La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias - En el caso de disputas de tratamientos impositivos por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la Entidad debe:
- Registrar contra resultados del período en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la Entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
 - La NIC 12 prohíbe a las empresas que realizan la distinción entre partidas corrientes y no corrientes en sus estados financieros proceder a clasificar como activos o pasivos corrientes los activos o pasivos por impuestos diferidos.
- f. **Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 16)** - Esta norma establece que, en la medición inicial, se deben tomar en cuenta la estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios. El arrendatario incurre en obligaciones a

consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un período concreto. Mientras que en el acuerdo de la Normativa SUGEF 30-18, no se establece un cambio para el tratamiento de las mejoras a la propiedad arrendada.

- g. **Moneda Funcional** - Por definición del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se define al colón costarricense como la moneda funcional para los entes regulados, para lo cual los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda funcional, y se debe usar el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al final del mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario.
- h. **Presentación de Estados Financieros** - Los estados financieros son preparados de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- i. **Otras Disposiciones** - La SUGESE emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares, las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- j. **Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores** - En cuanto a la corrección de errores fundamentales de períodos anteriores, los mismos deben efectuarse ajustando las utilidades acumuladas al inicio del período y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación. Cuando se realice un ajuste a utilidades acumuladas al inicio como resultado de un error fundamental, la entidad debe remitir a la Superintendencia, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la transacción realizada.
- k. **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- l. **Bienes Muebles e Inmuebles y NIC 36 / Deterioro del Valor de Uso de los Activos** - Los activos de bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor, la revaluación se debe realizar cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo. La depreciación del vehículo de la Agencia se calcula y contabiliza mensualmente sobre el costo histórico.

- m. **Ingresos Ordinarios** - Para los ingresos por comisiones e intereses a más de ciento ochenta días, devengados y no percibidos, se suspenderá su registro y serán reconocidos solamente hasta cuando sean cobrados.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculten o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020.

Políticas Contables Significativas - Las políticas contables más importantes que sigue la Agencia se resumen como sigue:

- a. **Moneda Extranjera** - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de compra vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha de los estados financieros son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidas en los resultados de operación.

La Agencia se rige por el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre de 2022, el tipo de cambio de venta y compra al público fue de ¢601,99 y ¢594,17 (¢645,25 y ¢639,06 en el 2021) por cada US\$1.00, respectivamente.

Las transacciones efectuadas en una moneda distinta a su moneda funcional (moneda extranjera) se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico, son ajustados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos en moneda extranjera son registradas en los resultados de operación. Las tasas de cambio al 31 de diciembre de 2022 y 2021 para la venta de dólares era de ¢601,99 y ¢645,25, respectivamente, por cada US\$1.00. Para la compra es aplicable una diferencia de ¢7,82 y ¢6,19 de menos, para el 2022 y el 2021, respectivamente.

A la fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica para la venta y compra del dólar era de ¢539,93 y ¢534,35 por US\$1.00 respectivamente.

- b. **Vehículos** - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (10 años). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos, son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.
- c. **Deterioro de Activos** - El valor de un activo se revisa en la fecha de cada estado financiero de la Agencia, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro, se reconoce en el estado de resultados cuando el monto en libros del activo excede su monto recuperable.

El monto recuperable de los activos, equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en una transacción libre y transparente. El valor en uso, corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición final. Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados.

- d. **Provisiones** - Una provisión es reconocida en el estado de situación financiera, cuando la Agencia adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del estado de situación financiera afectando directamente el estado de resultados.
- e. **Prestaciones Legales** - Un 3% de los salarios pagados se traspassa al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado renuncia voluntariamente o es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.

De acuerdo a la “Ley de Protección al Trabajador”, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

Adicionalmente, un 5,33% de los salarios pagados se traspassa a la Asociación Solidarista de Empleados, únicamente para aquellos empleados que estén asociados.

- f. **Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, independientemente de si es despedido o no.
- g. **Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., el colaborador tendrá derecho a 15 días de vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo No.155 del Código de Trabajo. En el caso de que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comuniqué por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles.

El colaborador puede convenir con la Agencia la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo No.156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo a la fecha de ingreso de cada colaborador.

- h. **Ingreso por Comisiones** - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., está amparada en el contrato firmado con el Instituto Nacional de Seguros debidamente autorizado por la Superintendencia General de Seguros, realiza el registro de ingresos de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo con los porcentajes de comisión previamente acordados con el Instituto Nacional de Seguros. Se utiliza la base del devengado. Las comisiones se originan por la colocación y recaudación de pólizas de seguros. Los ingresos se reconocen cuando se completa el servicio de formalización de la póliza y se emite la factura.
- i. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos operativos se reconocen en su totalidad cuando se recibe el bien o servicio.
- j. **Reserva Legal** - De conformidad con la legislación costarricense, la Agencia asigna el 5% de la utilidad neta de cada período para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- k. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario, vehículos y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

- 1. **Impuesto sobre la Renta** -
 - **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del estado financiero y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

- **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican, ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- m. **Utilidad Básica por Acción** - La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el período.
- n. **Período Fiscal** - La Agencia opera con el período fiscal que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año. Los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, han sido preparados y presentados con propósitos de cumplimiento de información financiera solicitada por la SUGESE a dichas fechas.
- o. **Transición a Normas Internacionales de Información Financiera** - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero ha emitido la “Normativa contable aplicable a los entes supervisados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” vigente a la fecha de los estados financieros, en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al 1° de enero de 2011; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Desde el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, han existido varias modificaciones a las NIIF, y se han emitido algunas nuevas normas, así como interpretaciones de estas.

El inicio de la Nota 3 a estos estados financieros se detallan principales diferencias entre las normas de contabilidad entre la base contable por el CONASSIF y las NIIF.

4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre, las disponibilidades se detallan a continuación:

	2022	2021
Saldos:		
Entidades financieras locales:		
Cuentas corrientes en moneda nacional	¢ 41.103.924	¢18.869.575
Cuentas corrientes en moneda extranjera	<u>66.904.394</u>	<u>27.152.404</u>
Total disponibilidades	<u>¢108.008.318</u>	<u>¢46.021.979</u>

5. CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas y comisiones por cobrar se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	Nota	2022	2021
Comisiones por cobrar:			
Instituto Nacional de Seguros	18	¢14.714.511	¢18.801.009
Total comisiones por cobrar		<u>¢14.714.511</u>	<u>¢18.801.009</u>

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, todas las cuentas por cobrar por comisiones se encuentran en la categoría de vigentes, con un plazo de crédito a 30 días.

6. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Al 31 de diciembre, los bienes muebles e inmuebles se presentan a continuación:

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2022
Activo:			
Vehículo	¢ 7.360.116	_____	¢ 7.360.116
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(2.635.331)</u>	¢(736.330)	<u>(3.371.661)</u>
Total	<u>(2.635.331)</u>	<u>(736.330)</u>	<u>(3.371.661)</u>
Saldos netos	<u>¢ 4.724.785</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>¢ 3.988.455</u>

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2021
Activo:			
Vehículo	<u>¢ 7.360.116</u>	_____	<u>¢ 7.360.116</u>
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(1.899.319)</u>	<u>¢(736.012)</u>	<u>(2.635.331)</u>
Total	<u>(1.899.319)</u>	<u>(736.012)</u>	<u>(2.635.331)</u>
Saldos netos	<u>¢ 5.460.797</u>	<u>¢(736.012)</u>	<u>¢ 4.724.785</u>

7. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Al 31 de diciembre, los depósitos en garantía se presentan a continuación:

	2022	2021
Garantía de cumplimiento - servicio de intermediación de seguros	¢7.119.916	¢7.119.916
Otros depósitos en garantía	<u>12.500</u>	<u>12.500</u>
Total comisiones por cobrar	<u>¢7.132.416</u>	<u>¢7.132.416</u>

La Agencia suscribió una garantía de cumplimiento ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) por el servicio de intermediación de seguros. Dicha garantía es por un monto de ¢7.132.416, de los cuales, ¢3.260.000 se otorgaron mediante un desembolso en 2017 y ¢599.916 se otorgaron mediante otro desembolso en 2019, ambos en un Fondo de Inversión a la vista en el INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. con una tasa de interés variable (4,01% anual al cierre ambos períodos), pagaderos de forma mensual. Los restantes ¢3.260.000 se otorgaron mediante la firma de un pagaré a la vista con el Instituto Nacional de Seguros, a renovar automáticamente el 22 de diciembre de 2023 (Nota 10).

Los instrumentos son a la vista, debido a que están dados como garantía de cumplimiento, por lo que el Fondo de Inversión INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. y el Pagaré deben estar disponibles para ejecutarlos por el Instituto Nacional de Seguros en el momento de presentarse un incumplimiento de la Agencia.

8. CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar y provisiones se presentan a continuación:

	2022	2021
Cuentas por pagar a partes relacionadas	¢ 477.748	
Retenciones y cargas sociales por pagar	5.267.568	¢ 4.341.175
Gastos acumulados de nómina por pagar	3.315.253	4.425.230
Proveedores		3.003.691
Impuesto al valor agregado por pagar	2.899.071	412.347
Otros gastos acumulados y otros pasivos	<u>15.890.391</u>	<u>9.908.326</u>
Total	<u>¢27.850.031</u>	<u>¢22.090.767</u>

9. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

- a. ***Gasto por Impuesto de Renta*** - Al 31 de diciembre, el impuesto sobre la renta corriente y diferido se presentan a continuación:

	2022	2021
Utilidad antes de impuestos	¢ 434.739.798	¢ 458.780.999
Mas gastos no deducibles	1.074.902	2.982.803
Menos ingresos no gravables	(111.969)	
Ajustes del período anterior	<u>11.762.211</u>	<u>16.668.555</u>
Renta líquida gravable	<u>¢ 447.464.942</u>	<u>¢ 478.432.357</u>
Impuesto de renta corriente - tarifa del 30%	¢(134.239.483)	¢(143.529.707)
Gasto por impuesto de renta corriente del período	(134.239.483)	(143.529.707)
Ingreso por impuesto de renta diferido	<u>423.190</u>	<u>825.511</u>
Impuesto sobre la renta	<u>¢(133.816.293)</u>	<u>¢(142.704.196)</u>

- b. ***Impuesto sobre la Renta por Pagar*** - Al 31 de diciembre, el pasivo por impuesto sobre la renta corriente se presenta a continuación:

	2022	2021
Gasto por impuesto de renta corriente	¢ 134.239.483	¢143.529.707
Menos: Anticipos de renta del período	(119.789.971)	(96.195.911)
Menos: Retenciones en la fuente del impuesto de renta realizadas en el período		(6.615.987)
Menos: Efectos de ajustes a impuesto sobre la renta	<u> </u>	<u>(841.708)</u>
Total impuesto de renta por pagar (a favor)	<u>¢ 14.449.512</u>	<u>¢ 39.876.101</u>

- c. **Impuesto de Renta Diferido** - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el monto del activo por impuesto sobre la renta diferido asciende a ¢4.100.349 y ¢3.677.159, respectivamente, y es generado principalmente por provisiones contables. El movimiento del período se detalla como sigue:

	Saldo Inicial	Reconocimiento en Resultados	Saldo Final
31 de diciembre de 2022:			
Provisiones	<u>¢3.677.159</u>	<u>¢423.190</u>	<u>¢4.100.349</u>
	<u>¢3.677.159</u>	<u>¢423.190</u>	<u>¢4.100.349</u>
31 de diciembre de 2021:			
Provisiones	<u>¢2.851.648</u>	<u>¢825.511</u>	<u>¢3.677.159</u>
	<u>¢2.851.648</u>	<u>¢825.511</u>	<u>¢3.677.159</u>

10. DOCUMENTO POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Agencia mantenía un pagaré por ¢3.260.000 con el Instituto Nacional de Seguros, como garantía de cumplimiento de las operaciones de intermediación de seguros. El pagaré no devenga una tasa de interés corriente, el plazo es a la vista, y tiene una tasa de interés moratoria del 7,90% anual. El pagaré es a la vista dado que está respaldando la garantía de cumplimiento del contrato de intermediación de seguros (Notas 7 y 18), por lo que debe estar disponible para cobrarse en el momento que se presente un incumplimiento de la Agencia. El pagaré se debe renovar el 22 de diciembre de 2023.

11. PATRIMONIO

Capital Social - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el capital social de la Agencia está conformado por 21.502.957 de acciones comunes y nominativas de ¢1 colón cada una. La Agencia está en cumplimiento del capital mínimo que solicita la ley No.8653 - Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

Reserva Legal - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la reserva legal de la Agencia es por ¢4.300.591.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	2022	2021
Activos:		
Cuentas por cobrar por cobrar Vehículos de Trabajo, S.A.	<u>¢1.309.419.297</u>	<u>¢1.085.952.266</u>
Total activos	<u>¢1.309.419.297</u>	<u>¢1.085.952.266</u>
Pasivos:		
Vehículos de Trabajo, S.A.	<u>¢ 477.748</u>	<u> </u>
Total pasivos	<u>¢ 477.748</u>	<u> </u>
Gastos por servicios administrativos:		
Vehículos de Trabajo, S.A.	<u>¢ 33.704.219</u>	<u>¢ 29.916.520</u>
Total de gastos	<u>¢ 29.916.520</u>	<u>¢ 29.916.520</u>
Ingresos por servicios administrativos:		
Vehículos de Trabajo, S.A.	<u>¢ 21.299.834</u>	<u>¢ 21.299.834</u>
Ingresos por intereses:		
Arriendo Express, S.A.	<u>82.238.907</u>	<u>65.991.241</u>
Total de ingresos	<u>¢ 103.538.741</u>	<u>¢ 87.291.075</u>

Los documentos por cobrar con partes relacionadas son principalmente por capital de trabajo. Los mismos corresponden a tres préstamos en colones con vencimiento en 2023, con una tasa de interés del 8,5% anual fija, pagaderos al vencimiento.

Los gastos de administración corresponden al pago mensual por alquiler de oficinas, mobiliario y equipo de cómputo. Además, de la gestión de recursos humanos, servicios contables, soporte de mercadeo y tecnologías de información que le presta la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A.

Los ingresos por servicios administrativos corresponden al monto cobrado por la Agencia a la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A. por los servicios de administración, gestión, asesorías, apoyo, pagos, cobros, procesos, estadísticas y reportes entre otros, relacionados con la cartera de seguro de Vehículos de Trabajo, S.A.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se habían pagado remuneraciones a personal clave de la Administración por ¢23.641.883 y ¢29.133.341, respectivamente.

13. INGRESOS POR COMISIONES POR SERVICIOS

La base legal de los ingresos que percibió Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. se ampara a lo permitido por la Superintendencia General de Seguros. Los ingresos por comisiones por servicios corresponden a las retribuciones percibidas de las entidades aseguradoras por la intermediación que realiza la Agencia en la comercialización de pólizas de seguros de forma exclusiva del Instituto Nacional de Seguros (Nota 16).

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los ingresos por comisiones por seguros es el siguiente:

	2022	2021
Ingreso por comisiones por colocación de seguros	¢589.823.221	¢553.254.274
Ingreso por digitación en línea		5.511.006
Ingreso por compensación		<u>26.908.087</u>
Total	<u>¢589.823.221</u>	<u>¢585.673.368</u>

Durante el período 2022 y 2021, la Agencia únicamente ha recibido comisiones por la intermediación de venta de seguros para vehículos.

14. GASTOS DEL PERSONAL

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los gastos del personal se presenta a continuación:

	2022	2021
Sueldos y bonificaciones	¢ 98.375.186	¢ 82.664.566
Cargas sociales	28.272.101	23.518.436
Decimotercer sueldo	9.005.255	7.044.104
Vacaciones	3.060.424	4.038.898
Aporte a la Asociación Solidarista	4.119.915	3.506.828
Otros gastos de personal	<u>103.214</u>	<u>1.231.660</u>
Total	<u>¢142.936.095</u>	<u>¢122.004.492</u>

15. GASTOS GENERALES

Para los años, terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el detalle de los gastos generales, se presenta a continuación:

	2022	2021
Amortización por pólizas	¢ 1.318.455	¢ 1.951.093
Depreciación vehículo	736.330	736.012
Papelería, útiles y otros materiales		14.150
Combustible, peajes y parqueos	535.056	736.500
Servicios públicos		95.782
Comisiones por intermediación	32.896.154	28.174.726
Servicios profesionales	<u>2.089.734</u>	<u>9.112.506</u>
Total	<u>¢37.575.729</u>	<u>¢40.820.769</u>

16. RESULTADO BÁSICO POR ACCIÓN

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el cálculo del resultado básico por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas comunes y se detalla como sigue:

	2022	2021
Utilidad neta del período	¢300.923.505	¢316.076.803
Cantidad de acciones comunes	<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Utilidad neta por acción básica	<u>¢ 13,99</u>	<u>¢ 14,70</u>

17. INDICADORES DE RENTABILIDAD

Los indicadores de rentabilidad de la Agencia al 31 de diciembre de 2022 y 2021 para los años terminados en esas fechas, son los que se indican:

- a. **Retorno sobre Activos (ROA)** - 2022: 21%; 2021: 27%.
- b. **Retorno sobre Capital (ROE)** - 2022: 22%; 2021: 29%.
- c. **Relación de Endeudamiento y Recursos** - 2022: 0,00 veces; 2021: 0,00 veces.

18. CONTRATOS

Contratos de Intermediario de Seguros - El día 21 de diciembre de 2017, INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A. (la “Agencia”) y el Instituto Nacional de Seguros (el “Instituto”) celebraron el Contrato de Intermediario de Seguros (en adelante “Contrato”). Las principales cláusulas que rigen el Contrato son los siguientes:

- a. La Agencia está autorizada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) mediante licencia SA-17-187, para la prestación de servicios de intermediación de seguros.
- b. Mediante resolución No. SGS-1548-2017 de la SUGESE del día 19 de diciembre de 2017, la Agencia queda autorizada para la comercialización en nombre y por cuenta del Instituto de los siguientes ramos y líneas de seguros:
 - **Ramos Personales Líneas de Seguros** - Automóviles, vehículos marítimos, Aviación, mercancías transportadas, incendio y líneas aliadas, otros daños a los bienes, responsabilidad civil, crédito, caución, perdidas pecuniarias, agrícolas y pecuarios y seguro obligatorio de automóviles.
 - **Ramos Generales Líneas de Seguros** - (SOA) vida, rentas, accidentes y salud y seguro obligatorio de riesgos de trabajo.

- c. La Agencia se compromete a realizar la gestión de intermediación de seguros de manera exclusiva al Instituto, y se compromete a no promover la venta de productos o representar intereses de otras empresas de seguros o financieras, salvo que cuente con la autorización expresa para ello.
- d. La Agencia deberá elaborar un Plan Anual de Producción de los seguros que se encuentre autorizada para comercializar y presentarlo en el mes de febrero de cada año a la Subdirección de Mercadeo y Ventas del Instituto. El plan deberá responder a las estrategias de expansión y crecimiento definidas que serán debidamente informadas por el Instituto. La Agencia deberá tomar las previsiones que sean necesarias para cumplir la meta de comercialización y su definición deberá ser acorde con su historial de ventas y las expectativas de crecimiento que para su nivel y categoría hayan definido el Instituto. El Instituto, evaluará los motivos por los cuales no se cumpla el plan en el caso que eso suceda.
- e. La Agencia recibirá una comisión por la venta, Mantenimiento, renovación, liquidación y cobro de los seguros autorizados a ser comercializados. El pago se realizará mediante liquidación quincenal. Las comisiones acordadas se resumen seguidamente:

Ramo	Comisión por Emisión	Comisión por Renovación
Automóviles	Entre 10% y 15%	Entre 12% y 15%
Responsabilidad Civil - automóviles	2%	N/A
Incendio y líneas aliadas	Entre 16% y 30%	Entre 13% y 30%
Seguro de asistencia de ramos generales	40%	40%
Aviación	8%	8%
Caución	5%	N/A
Crédito	10%	10%
Mercancías transportadas	21%	14%
Responsabilidad Civil	21%	Entre 14% y 21%
Pérdidas pecuniarias	Entre 20% y 21%	Entre 13% y 21%
Vehículos marítimos	11%	7%
Agrícolas y pecuarios	10%	10%
Otros daños a los bienes	Entre 15% y 21%	Entre 15% y 21%
Accidentes y salud	Entre 17% y 44%	Entre 15% y 40%
Vida	Entre 20% y 50%	Variable según año de renovación
Riesgo de trabajo	8%	5%

- f. Para la debida intermediación de seguros, el Instituto será el responsable de proporcionar a la Agencia los manuales de los diferentes productos que se comercializan en virtud del contrato, en el cual se indique como mínimo, la descripción de las líneas de coberturas, tarifas, procedimientos generales, entre otros y, además, el Instituto brindará sin costo alguno, toda la capacitación técnica y administrativa para el adecuado desempeño de la intermediación.

- g. La vigencia del contrato será de un año, con renovaciones automáticas sucesivas por períodos iguales, si ninguna de las partes da aviso de no renovar el contrato, con al menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

19. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Agencia está expuesta a diferentes riesgos entre ellos, los más importantes, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. A continuación, se detalla la forma en que la Agencia administra los diferentes riesgos.

- a. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez se genera cuando la Entidad no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencias en el flujo de caja, resultado a su vez del descalce entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2022, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢108.008.318							¢ 108.008.318
Comisiones por cobrar		¢ 14.714.511						14.714.511
Documentos por cobrar							¢1.309.419.297	1.309.419.297
Depósitos en garantía	<u>3.866.166</u>							<u>3.866.166</u>
Total de activos	<u>111.874.484</u>	<u>14.714.511</u>					<u>1.309.419.297</u>	<u>1.436.008.292</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(27.850.031)						(27.850.031)
Documento por pagar	(3.260.000)							(3.260.000)
Impuesto de renta por pagar				¢(17.563.096)				(17.563.096)
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(27.850.031)</u>		<u>(17.563.096)</u>				<u>(48.673.127)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢108.614.484</u>	<u>¢(13.135.520)</u>	<u>¢</u>	<u>¢(17.563.096)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢1.309.419.297</u>	<u>¢1.387.335.165</u>

Al 31 de diciembre de 2021, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢46.021.979							¢ 46.021.979
Comisiones por cobrar		¢ 18.801.009						18.801.009
Documentos por cobrar							¢1.085.952.266	1.085.952.266
Depósitos en garantía	<u>7.132.416</u>							<u>7.132.416</u>
Total de activos	<u>53.154.395</u>	<u>18.801.009</u>					<u>1.085.952.266</u>	<u>1.157.907.670</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(3.003.691)						(3.003.691)
Documento por pagar	<u>(3.260.000)</u>							<u>(3.260.000)</u>
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(3.003.691)</u>						<u>(6.263.691)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢46.634.395</u>	<u>¢(15.797.318)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢1.085.952.266</u>	<u>¢1.151.643.979</u>

Los instrumentos que devengan interés corresponden a las disponibilidades, los documentos por cobrar y los depósitos en garantía, que devengan una tasa de interés efectiva entre 0,1% y 8,5% anual.

b. **Riesgo de Mercado** -

- **Riesgo de Tipo de Cambio** - La Agencia se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y de sus pasivos denominados en moneda extranjera se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio. El efecto de este riesgo se reconoce en el estado de resultados.

Para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado de resultados muestra principalmente ingresos financieros por diferencial cambiario por un monto de ¢0 y gastos por ¢17.480.264 en el 2022 (ingresos por ¢7.756.538 y gastos por ¢1.562.634 para el 2021), como resultado de la valuación de los activos en US dólares.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los activos y pasivos financieros en dólares se detallan como sigue:

	2022	2021
Activos	US\$111,139	US\$ 71,194
Pasivos	<u>(18,452)</u>	<u>(19,747)</u>
Posición neta	<u>US\$ 92,687</u>	<u>US\$ 51,447</u>

El siguiente es el detalle de la determinación de la posición neta de activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses:

	2022	2021
Activos:		
Disponibilidades	US\$111,139	US\$ 42,080
Cuentas por cobrar	<u> </u>	<u>29,113</u>
Total de activos	<u>111,139</u>	<u>71,194</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	<u>(18,452)</u>	<u>(19,747)</u>
Total de pasivos	<u>(18,452)</u>	<u>(19,747)</u>
Posición neta	<u>US\$ 92,687</u>	<u>US\$ 51,447</u>

Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de la moneda no funcional producto de una disminución o incremento en el tipo de cambio. El - 6,70 % es la tasa de sensibilidad usada por la Administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

Sensibilidad a un Aumento en el Tipo de Cambio -

	2022	2021
Posición neta	<u>US\$ 92,687</u>	<u>US\$51,447</u>
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 601,99	¢ 645,25
Aumento en el tipo de cambio de un - 6,70%	<u>(40,36)</u>	<u>32,26</u>
Ganancia	<u>¢(3.740.807)</u>	<u>¢1.659.680</u>

Sensibilidad a una Disminución en el Tipo de Cambio -

	2022	2021
Posición neta	<u>US\$51,447</u>	<u>US\$ 51,447</u>
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 601,99	¢ 645,25
Disminución en el tipo de cambio de un - 6,70%	<u>(40,36)</u>	<u>32,26</u>
Pérdida	<u>¢3.740.807</u>	<u>¢(1.659.680)</u>

- c. **Riesgo de Crédito** - Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero no cumpla, en monto y plazo, con cualquier pago que deba hacer, de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que adquirió dicho activo financiero, El riesgo de crédito se relaciona principalmente con las cuentas por cobrar y está representado por el monto de esos activos en el estado de situación financiera.

A la fecha del estado de situación financiera no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero y se basa en los parámetros establecidos por la normativa vigente.

- d. **Riesgo Operativo** - Se considera como la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos.

La gestión del riesgo operativo se realiza de manera corporativa y se gestiona siguiendo los lineamientos corporativos establecidos en las políticas y procedimientos del Grupo Inchcape (Nota 1).

- e. **Administración de Capital** - La Agencia cuenta con áreas especializadas, en las cuales se realiza la medición, reporte y seguimiento de indicadores de normativa prudencial, que para efectos locales se miden a través de las disposiciones regulatorias de cada entidad, según la normativa aplicable de la suficiencia patrimonial SUGEF 3-06.

En el caso de la suficiencia de capital se realiza un seguimiento y monitoreo continuo para asegurarse que la Entidad cuenta con niveles adecuados de capital que contribuya al cumplimiento en todo momento con los requerimientos de capital regulatorio cuando se consideran en el cálculo de suficiencia patrimonial.

La política de la Agencia de Seguros es conservar una base de capital sólida para mantener así la confianza de los accionistas y sus clientes. Durante el año la Agencia ha cumplido con todos los requisitos de capital según la normativa de SUGESE.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el cálculo del capital base se detalla como sigue:

	2022	2021
Capital primario:		
Capital pagado ordinario	¢ 21.502.957	¢ 21.502.957
Reserva legal	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
Total capital primario	<u>¢ 25.803.548</u>	<u>¢ 25.803.548</u>
Capital secundario:		
Resultado del año menos deducciones de ley	<u>¢300.923.505</u>	<u>¢316.076.803</u>
Total capital secundario	<u>¢300.923.505</u>	<u>¢316.076.803</u>

20. CONTINGENCIAS

Impuesto sobre la Renta - De acuerdo con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las autoridades fiscales están facultadas para determinar la cuantía de las obligaciones fiscales atendiendo la realidad económica de las transacciones y no la forma jurídica.

En particular, la Administración Tributaria podrá valorar, las operaciones efectuadas entre o entidades relacionadas, cuando la valoración convenida entre ellas hubiera determinado un impuesto inferior al que resulte de la aplicación del valor normal de mercado. Caso en el cual, podrá proceder a practicar los ajustes pertinentes. La empresa o parte relacionada podrá efectuar el ajuste correspondiente, una vez que la Administración Tributaria determine un nuevo precio a la entidad intervenida.

Consecuentemente, la compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por gastos no aceptados para fines fiscales o ingresos gravables adicionales que pudieran determinar las autoridades fiscales en el caso de una revisión.

Precios de Transferencia - De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la normativa emitidas por el Gobierno de Costa Rica y la Dirección General de Tributación los contribuyentes que realizan transacciones con partes vinculadas están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que pactarían con personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo al principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Para efectos de cumplir con este requerimiento las compañías deberán elaborar estudios de precios de transferencia y efectuar los ajustes en sus declaraciones de impuesto sobre la renta cuando las condiciones pactadas con las partes vinculadas resulten en una menor tributación en el país o en un diferimiento en el pago del impuesto. Asimismo, deberán presentar una declaración informativa de precios de transferencia con periodicidad anual y mantener la información, documentos y análisis suficientes para valorar sus transacciones con partes vinculadas. Actualmente la presentación de dicha declaración está suspendida.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Agencia de Seguros cuenta con los Estudios de Precios de Transferencia que exige la legislación vigente. Las autoridades fiscales pueden requerir dichos estudios y proceder con ajustes por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021; sin embargo, la Administración no espera un impacto significativo ante una eventual revisión de los precios de transferencia por parte de la autoridad fiscal.

Cargas Sociales - Las remuneraciones reportadas en los últimos cinco años ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) están sujetas a revisión por parte de esta institución. Los criterios utilizados para la determinación de las remuneraciones sujetas a cargas sociales adoptadas por la compañía pueden diferir de aquellos que aplican las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, quienes aplican criterios muy amplios en la definición de lo que son pagos a empleados afectos cargas sociales.

Se desconoce el efecto que podría tener una eventual revisión de las autoridades fiscales y de la Caja Costarricense del Seguro Social sobre las declaraciones y planillas presentadas.

Litigios - Al 31 de diciembre de 2022 los abogados, Ernst & Young, S.A. (EY); reportan que la compañía Inchape Protection Express, no presenta litigios pendientes ni amenazas de litigios abiertos. Asimismo, el despacho legal informa que, a la fecha de emisión del informe de litigios, no tienen conocimiento de la existencia de litigios fiscales iniciados o inminentes en contra de la Compañía.

21. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Gerencia General el 17 de mayo de 2023.

* * * * *